

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8583

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo de 13 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a las entidades deportivas locales que participen en competiciones oficiales (club, asociación, etc.) durante el año 2023.

BDNS (identif.): 727222

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727222>).

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acceder a este tipo de ayudas todas aquellas entidades deportivas locales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro municipal de asociaciones. También deberán: a) Figurar en el correspondiente Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Aragón. b) Tener sede en el municipio de Calatayud (incluye barrios pedáneos). c) Encontrarse entre sus finalidades la práctica del deporte o similares. d) Cuyo ámbito de actuación sea, preferentemente, en esta ciudad y que reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en los artículos sexto y séptimo de la convocatoria.

Segundo. — Objeto.

El objeto de la presente subvención es determinar las ayudas, que otorga el Ayuntamiento de Calatayud, a las entidades deportivas locales que participen en competiciones oficiales (incluye asoc. deporte laboral y empresas) en la temporada deportiva 2022/2023.

Tercero. — Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ 11 de junio de 2022), en su condición de bases reguladoras.

Cuarto. — Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 35.800,00 euros. Los cuales se imputaran condicionados a la existencia de consignación en el presupuesto de 2024, en la aplicación presupuestaria 341 - 48910 (Promoción y fomento del deporte. Subvención entidades deportivas).

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada (artículo 19 LGS).

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud <http://www.calatayud.es> y en sede electrónica: sede.calatayud.es y en el tablón de anuncios. El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Calatayud, www.calatayud.es y en www.calatayudemprende.es



BOFN

Sexto. — *Periodo subvencionable.*

Las actuaciones objeto de subvención contempladas en la presente convocatoria deberán estar realizadas desde el día de la inscripción en la correspondiente federación deportiva para la temporada 2022/2023, hasta el 31 de julio de 2023.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Calatayud, a 13 de noviembre de 2023. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.